



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CURSO DE CAPACITACIÓN

PREPARACIÓN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027



Capacitación
Electoral



Glosario

Abreviatura/ acrónimo	Significado
CI	Candidaturas Independientes
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGMI	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PC	Participación Ciudadana
PEOL	Proceso Electoral Ordinario Local
PP	Partido Político
SNI	Sistemas Normativos Internos
VPCMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Introducción al curso



- **Objetivo:**
 - ❖ Desarrollar competencias teórico-prácticas para la operación eficiente del PEOL 2026-2027
- **¿Cómo aprenderemos?**
 - ❖ **Contenidos Teóricos (Moodle):** Formación autogestiva a tu propio ritmo. Incluye cuestionarios de evaluación obligatorios para medir tu avance.
 - ❖ **Contenidos Prácticos (Presenciales):** Talleres y simulacros en escenarios reales para aplicar lo aprendido.
- **Temáticas:**
 - ❖ IMPEPAC
 - ❖ Paquetes Electorales, Documentación, Material y Logística
 - ❖ Jornada Electoral y acompañamiento Operativo
 - ❖ Cómputos
 - ❖ Oficialía Electoral

Marco Legal

Leyes Federales
INE

Leyes Locales
IMPEPAC

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(CPEUM)

Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de
Morelos
(CPEM)

Ley General de Instituciones
y Procedimientos Electorales
(LGIPE)

Ley General de Partidos
Políticos
(LGPP)

Ley General del Sistema de
Medios de Impugnación
(LGMI)

Código de Instituciones y
Procedimientos Electorales
del Estado de Morelos
(CIPEEM)

Reglamento de elecciones

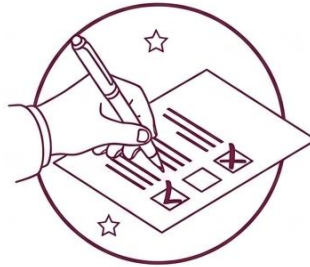
Reglamentos y lineamientos
del IMPEPAC

¿Qué es el IMPEPAC?

Organismo
público
local
electoral



Personalidad
Jurídica y
Patrimonio
propios



Independiente
en sus
decisiones

Autónomo



Permanente



Se integra
por
ciudadanía
y PP

Funciones

Garantizar prerrogativas a PP y candidatos

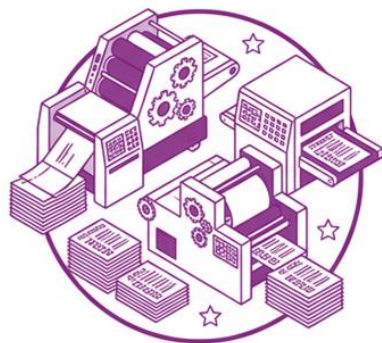
Preparación de Jornada Electoral

Imprimir documentos y producir materiales electorales

Realizar cómputos y declarar válidas las elecciones y Mecanismos de PC

Promover el acceso a los derechos político-electorales libres de VPCMRG

Fomentar el acceso de candidaturas Indígenas a PP y el respeto a SNI



Artículo 66 CIPEEM

Fines

Artículo 65 CIPEEM



Contribuir al desarrollo de la vida democrática



Consolidar régimen de PP y CI



Garantizar derechos político-electorales y vigilar cumplimiento de obligaciones



Garantizar el derecho de pueblos y comunidades indígenas



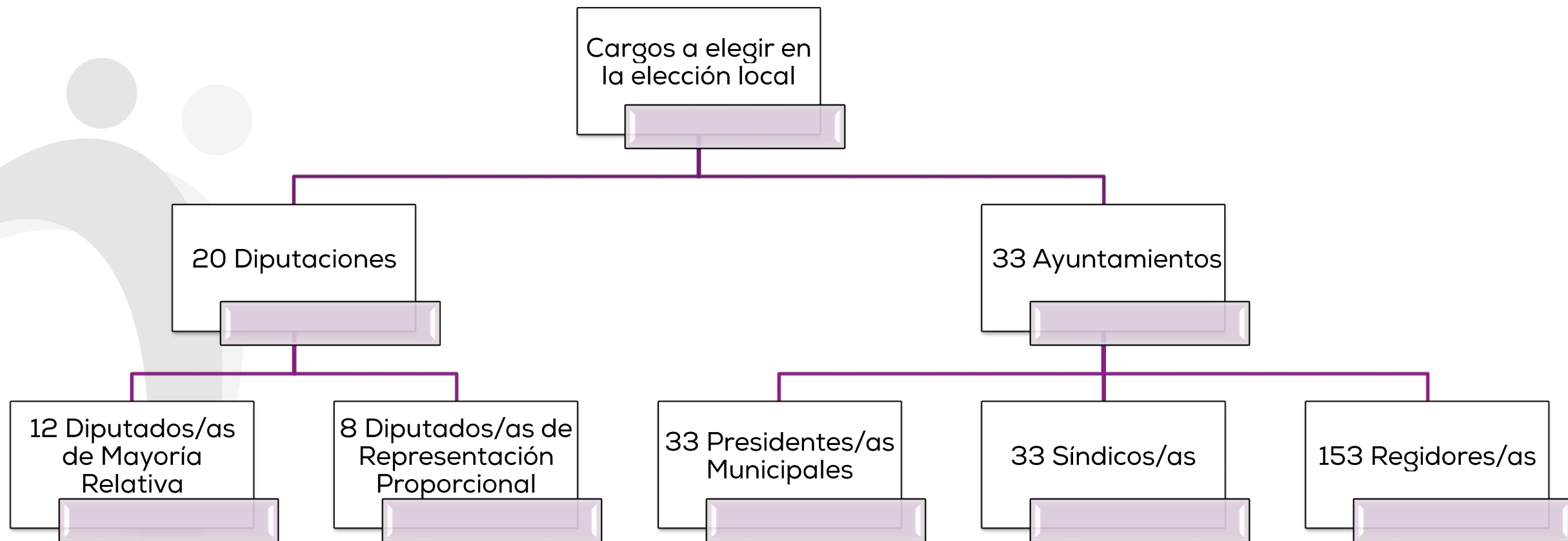
Asegurar celebración periódica y pacífica de elecciones



Promover emisión del sufragio y velar por la autenticidad del mismo



¿Que cargos se eligen a nivel local?



**En el PEOL 2026-2027 solo se elegirán Diputaciones y Ayuntamientos, ya que se realizarán elecciones intermedias. La Gubernatura se elegirá en 2030 de manera concurrente con la elección de Presidencia de la República para el caso de Morelos*

Estructura



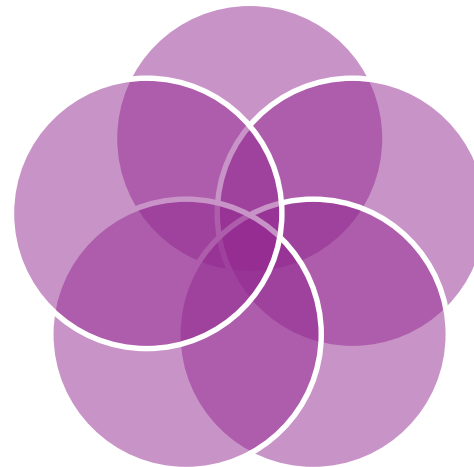
Mesas
Directivas de
Casilla



Consejos
Municipales
ElectORAles



El Consejo
EstatAl Electoral



Las Comisiones
Ejecutivas
Permanentes y
TempORAles



Consejos
Distritales
ElectORAles



Artículo 69 CIPEEM

Geografía Electoral

DISTRITO ELECTORAL

CABECERA

MUNICIPIOS Y SECCIONES QUE LO INTEGRAN



I

CUERNAVACA

MUNICIPIOS: 1

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 116

DE LA 0188 A LA 0190, DE LA 0204 A LA 0208, DE LA 0210 A LA 0214, DE LA 0234 A LA 0247, DE LA 0268 A LA 0278, DE LA 0294 A LA 0301, DE LA 0313 A LA 0330, DE LA 0341 A LA 0359, DE LA 0361 A LA 0374, DE LA 0376 A LA 0386, DE LA 0389 A LA 0390, 0612, 0907, DE LA 0909 A LA 0910 Y DE LA 0921 A LA 0922.



II

CUERNAVACA

MUNICIPIOS: 1

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 89

0191 A LA 0203, DE LA 0215 A LA 0233, DE LA 0248 A LA 0267, DE LA 0279 A LA 0293, DE LA 0302 A LA 0312, DE LA 0331 A LA 0340 Y LA SECCIÓN 0360.



III

(INDÍGENA)

TLAYACAPAN

ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DISTRITAL CUENTA CON 40.50% DE POBLACIÓN INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA, POR LO TANTO, ES CONSIDERADO DISTRITO INDÍGENA.

MUNICIPIOS: 6

- ATLATLAHUCAN
- HUITZILAC
- TEPOZTLAN
- TLALNEPANTLA
- TLAYACAPAN
- TOTOLAPAN

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 61

- 11 SECCIONES: DE LA 0012 A LA 0018 Y DE LA 0020 A LA 0023.
- 11 SECCIONES: DE LA 0412 A LA 0422.
- 19 SECCIONES: DE LA 0670 A LA 0688.
- 4 SECCIONES: DE LA 0703 A LA 0706.
- 9 SECCIONES: DE LA 0760 A LA 0768.
- 7 SECCIONES: DE LA 0769 A LA 0775.

Geografía Electoral



IV (INDÍGENA)

TETELA DEL VOLCÁN

ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DISTRITAL CUENTA CON 40.21% DE POBLACIÓN INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA, POR LO TANTO, ES CONSIDERADO DISTRITO INDÍGENA.

MUNICIPIOS: 8

- AXOCHIAPAN
- JANTETELCO
- JONACATEPEC
- TEPALCINGO
- TETELA DEL VOLCAN
- HUEYAPAN
- ZACUALPAN DE AMILPAS
- TEMOAC

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 75

- 20 SECCIONES: DE LA 0024 A LA 0043.
- 8 SECCIONES: DE LA 0423 A LA 0430.
- 11 SECCIONES: DE LA 0537 A LA 0547.
- 16 SECCIONES: DE LA 0654 A LA 0669.
- 4 SECCIONES: DE LA 0695 A LA 0698.
- 4 SECCIONES: DE LA 0699 A LA 0702.
- (EN CORRELACIÓN CON EL ACUERDO INE/CG/513/2023).
- 6 SECCIONES: DE LA 0895 A LA 0900.
- 6 SECCIONES: DE LA 0901 A LA 0906.



V

TEMIXCO

MUNICIPIOS: 3

- CUERNAVACA
- MIACATLAN
- TEMIXCO

No. SECCIONES ELECTORALES: 55

- 2 SECCIONES: DE LA 0387 A LA 0388.
- 9 SECCIONES: DE LA 0555 A LA 0563.
- 44 SECCIONES: 0611, DE LA 0613 A LA 0652, DE LA 0916 A LA 0917 Y LA SECCIÓN 0920.



VI

JIUTEPEC

MUNICIPIOS: 1

DE LA 0431 A LA 0448, DE LA 0450 A LA 0455, DE LA 0457 A LA 0464, DE LA 0466 A LA 0475, DE LA 0477 A LA 0483, 0487, 0500 Y DE LA 0925 A LA 0933.

No. SECCIONES ELECTORALES: 60

Geografía Electoral



VII

CUAUTLA

MUNICIPIOS: 1

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 92

DE LA 0097 A LA 0112, DE LA 0114 A LA 0187 Y DE LA 0934 A LA 0935.



VIII
(INDÍGENA)

XOCHITEPEC

ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DISTRITAL CUENTA CON 40.70% DE POBLACIÓN INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA, POR LO TANTO, ES CONSIDERADO DISTRITO INDÍGENA.

MUNICIPIOS: 6

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 62

- COATLAN DEL RIO
- MAZATEPEC
- TETECALA
- XOCHITEPEC
- COATETELCO
- XOXOCOTLA

11 SECCIONES: DE LA 0086 A LA 0096.
7 SECCIONES: DE LA 0548 A LA 0554.
6 SECCIONES: DE LA 0689 A LA 0694.
24 SECCIONES: DE LA 0776 A LA 0782, DE LA 0784 A LA 0798 Y DE LA 0914 A LA 0915.
5 SECCIONES: DE LA 0564 A LA 0568.
9 SECCIONES: DE LA 0594 A LA 0597, DE LA 0599 A LA 0600, 0908 Y DE LA 0936 A LA 0937.



IX

EMILIANO ZAPATA

MUNICIPIOS: 2

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 49

- EMILIANO ZAPATA
- TLALTIZAPAN DE ZAPATA

22 SECCIONES: DE LA 0391 A LA 0401, DE LA 0403 A LA 0411 Y DE LA 0923 A LA 0924.
27 SECCIONES: DE LA 0707 A LA 0733.

Geografía Electoral



X

YECAPIXTLA

MUNICIPIOS: 4

- ATLATLAHUCAN
- AYALA
- OCUITUCO
- YECAPIXTLA

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 72

- 1** SECCIONES: LA 0019.
- 42** SECCIONES: DE LA 0044 A LA 0085.
- 10** SECCIONES: DE LA 0569 A LA 0578.
- 19** SECCIONES: DE LA 0850 A LA 0868.



XI

JOJUTLA

MUNICIPIOS: 5

- AMACUZAC
- JOJUTLA
- PUENTE DE IXTLA
- TLAQUILTENANGO
- ZACATEPEC

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 124

- 11** SECCIONES: DE LA 0001 A LA 0011.
- 36** SECCIONES: DE LA 0501 A LA 0536.
- 25** SECCIONES: DE LA 0579 A LA 0593 Y DE LA 0601 A LA 0610.
- 26** SECCIONES: DE LA 0734 A LA 0759.
- 26** SECCIONES: DE LA 0869 A LA 0894.



XII

YAUTEPEC

MUNICIPIOS: 2

- JIUTEPEC
- YAUTEPEC

No. DE SECCIONES ELECTORALES: 69

- 17** SECCIONES: 0456, 0476, DE LA 0488 A LA 0499 Y DE LA 0911 A LA 0913.
- 52** SECCIONES: DE LA 0799 A LA 0843, DE LA 0845 A LA 0849 Y DE LA 0918 A LA 0919.

Tipos de candidaturas

De Partido

- Postulados por un solo partido

De Coalición

- Postulados por dos o más partidos mediante convenio

Candidaturas Comunes

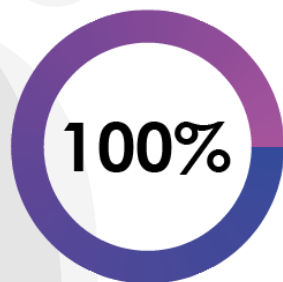
- Postulados por dos o más partidos mediante convenio sin formar coalición

Independientes

- Ciudadanía que sin pertenecer a un partido cubren los requisitos que marca la ley

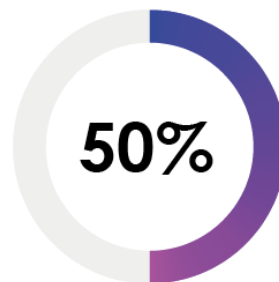
Coaliciones

Los partidos políticos se pueden unir y postular candidatas y candidatos en coalición. Las coaliciones pueden ser de tres tipos



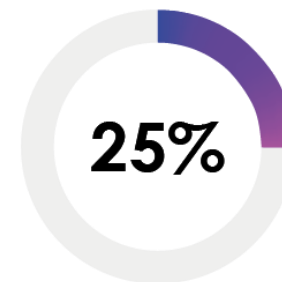
Total

Es aquella en que los partidos coaligados postulan en un mismo proceso al **100% de sus candidatos/as** a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral



Parcial

Es aquella en que los partidos coaligados postulan al menos **50% de sus candidatos/as** a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral



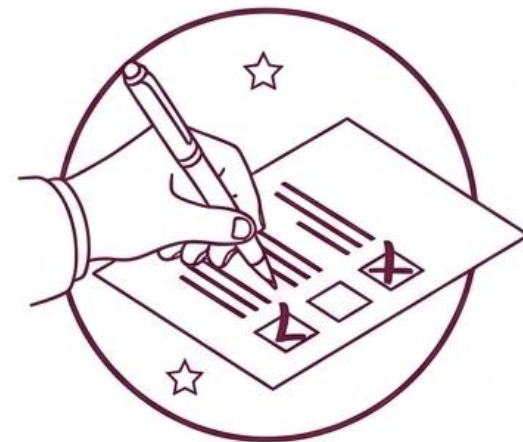
Flexible

Es aquella en que los partidos coaligados postulan al menos **25 % de sus candidatos/as** a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral

Candidaturas Comunes

En Morelos, dos o más partidos pueden postular a un mismo candidato sin formar coalición entre ellos, esta forma de participación se llama Candidatura Común.

Para ello, es indispensable que presenten al IMPEPAC el consentimiento por escrito del/a candidato/a y el convenio firmado por los partidos postulantes.



Candidatura Independiente

Las y los Ciudadanos morelenses tienen el derecho de solicitar su registro como candidatas y candidatos ante el IMPEPAC de manera independiente para ocupar los cargos de:

- ✓ Gubernatura
- ✓ Diputaciones
- ✓ Ayuntamientos



Paridad de género

A raíz una reforma a la CPEUM publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del **6 de junio de 2019**, el poder público y la toma de decisiones se deben dividir **50% para mujeres y 50% para hombres**



El Congreso del Estado de Morelos estableció un sistema de bloques para garantizar la paridad de género sustantiva mediante la postulación exclusiva de mujeres en 11 presidencias municipales, el cual deberá ser observado por el IMPEPAC (Decreto 363 del Estado de Morelos, publicado el 17 de julio de 2025 en el periódico oficial *"Tierra y Libertad"*)

Municipios del bloque de postulación exclusiva de mujeres

1	Axochiapan
2	Ayala
3	Cuautla
4	Jantetelco
5	Jojutla
6	Ocuituco
7	Tetecala
8	Tlalnepantla
9	Tlaquiltenango
10	Yautepec
11	Zacualpan de Amilpas

Candidaturas indígenas

- Las personas de los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen el mismo derecho a votar y postularse a cargos públicos libre de discriminación y violencia.
- La CPEUM garantiza a los pueblos originarios la posibilidad de organizarse y elegir autoridades bajo sus propios SNI.
- **Autoadscripción Calificada:** Para ser candidato/a indígena, se comprobar el vínculo de la persona con la comunidad mediante un acta de tu Acta de asamblea o documento emitido por Autoridad tradicional de la comunidad.
- La ley asegura lugares exclusivos para representación indígena en 3 Distritos Locales:

- ☐ III Tlayacapan
- ☐ IV Tetela del Volcán
- ☐ VIII Xochitepec



(Decretos 1013 y 1016 publicados en publicados en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 6200, con los cuales se reformó el CIPEEM en materia de candidaturas indígenas y de grupos vulnerables)

Candidaturas para grupos vulnerables

El IMPEPAC está obligado a garantizar la promoción para el acceso a cargos de representación popular en igualdad de condiciones para los grupos vulnerables. Nuestras disposiciones normativas reconocen 5 grupos vulnerables:

1. Personas con Discapacidad
2. Personas Jóvenes
3. Personas Adultas Mayores
4. Personas Afrodescendientes
5. Diversidad Sexual (LGBTIQ+)



(Decretos 1013 y 1016 publicados en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 6200, con los cuales se reformó el CIPEEM en materia de candidaturas indígenas y de grupos vulnerables)



Capacitación
Electoral

CURSO DE CAPACITACIÓN

PREPARACIÓN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027



www.impepac.mx



@impepac



@impepacmorelos



@impepac



@impepac.morelos